

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,440,981.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
Caja de Ahorro	\$ 30,000.00
Becas	\$ 45,000.00
Quinquenio	\$ 715,149.00
Bono de productividad	\$1,318,032.00
Canasta básica	\$2,332,800.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: PARRAS		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2014	HSBC México, S.A.	4055540652
Fondo de Infraestructura Municipal 2014 (FISM)	HSBC México, S.A.	4055540678
Programa de Apoyo a la Infraestructura y Equipamiento 2014	HSBC México, S. A.	4055540215
Programa de Ahorro de Energía Eléctrica	HSBC México, S. A.	4055540454